

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE PALENCIA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 74

En término perentorio se servirán los Alcaldes de las Gestoras municipales de esta provincia, enviar a este Gobierno civil relación nominal de las personas que ejerzan los cargos de Alcaldes Pedáneos, de Barrio, de Parroquias o Presidentes de las Juntas Administrativas de las Entidades locales menores, expresando desde cuándo se hallan al frente de dichos cargos, y la forma en que hayan sido designados para ellos.

Al propio tiempo, las Gestoras municipales acordarán aquellas personas que, siendo vecinos de dichas entidades locales, por su moralidad acrisolada, honradez, ideología derechista, y haber dado pruebas de adhesión al Movimiento salvador de España, crean capacitadas para sustituir a los que no hubieran sido designados con posterioridad al 19 de Julio de 1936, enviando terna por orden de merecimientos, con los datos antes indicados, a este Gobierno civil, para realizar su sustitución inmediata.

Encarezco a los señores Alcaldes el cumplimiento inmediato de este servicio de purificación necesaria en estos momentos, para colaborar lealmente al resurgimiento de la Patria. Palencia 28 de Abril de 1937.—Primer Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Alfredo Arellano

CIRCULAR NUM. 75

Servicio de Higiene y Sanidad
Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia difteria aviar en el término municipal de Palencia, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 10 de Octubre de 1937.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 22 de Abril de 1937.

Gobernador civil,
Alfredo Arellano

GOBIERNO DEL ESTADO

DECRETO NÚM. 257

Subsistiendo las causas invocadas en el Decreto número ciento cincuenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único. Se declara prorrogado hasta el treinta de Junio del corriente año, el plazo que para hacer efectivo el canon de superficie se señaló por Mi Decreto de treinta y uno de Marzo último, siempre que concurren las circunstancias que en él se fijaron.

Dado en Salamanca a veinte de Abril de mil novecientos treinta y siete.—Francisco Franco.

DECRETO NÚM. 260

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo segundo de Mi Decreto número doscientos cincuenta y cinco, y a los efectos que en él se expresan, procede nombrar la mitad de miembros del Secretariado o Junta Política de la «Falange Española Tradicionalista y de las JONS», y en su virtud,

DISPONGO

Artículo único. Son miembros del Secretariado Político de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

D. Manuel Hedilla Larrey.
D. Tomás Domínguez Arévalo.
D. Darío Gazapo Valdés.
D. Tomás Dolz de Espejo.
D. Joaquín Miranda.
D. Luis Arellano Dihinx.
D. Ernesto Jiménez Caballero.
D. José María Mazón.
D. Pedro González Bueno, y
D. Ladislao López Bassa.

Dado en Salamanca a veintidós de Abril de 1937.—Francisco Franco.

DECRETO NÚM. 263

En los albores del Movimiento Nacional cuando los patriotas perseguidos caían víctimas de los enemigos de España, el cortejo de los mártires saludaba precursoramente con el brazo en alto en señal de homenaje.

Falange Española adoptó como símbolo lo que era exponente del sentir popular, y al producirse la gesta se generalizaron aquellas demostraciones de respeto como manifestaciones de hermandad, de disciplina y de justicia social que conducen al engrandecimiento de la Patria.

Al fundirse en el Estado aquella organización, la savia de sus aspira-

ciones toma los caracteres de norma y el saludo, que constituye en las costumbres de los pueblos el testimonio más elevado de la reciprocidad y mutuo auxilio, será forma generosa que patentice el holocausto al más sublime de los ideales y el destierro de una época de positivismo materialista.

En su consecuencia,

DISPONGO:

Artículo primero. Se establece como saludo nacional el constituido por el brazo en alto, con la mano abierta y extendida, y formando con la vertical del cuerpo un ángulo de cuarenta y cinco grados.

Artículo segundo. Al paso de la enseña de la Patria, y al entonarse el Himno y Cantos Nacionales, en los casos previstos en el Decreto número doscientos veintiseis, se permanecerá en posición de saludo.

Artículo tercero. El personal del Ejército y de la Armada conservará su saludo reglamentario en los actos militares.

Dado en Salamanca a veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y siete.—Francisco Franco.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excmo. Sr.: Siendo muchos los alumnos que habiendo cursado sus estudios en Centros que actualmente se encuentran en territorio aún no liberado, desean continuarlos en otros similares situados en la zona dominada por el Ejército, y tropiezan con la dificultad de no poder justificar los estudios aprobados por no poder acompañar la documentación reglamentaria, y con objeto de que mientras duren las circunstancias actuales no se lesionen los intereses legítimos y puedan los alumnos que lo deseen continuar sus estudios, vengo en disponer:

Artículo primero. Todo aquel alumno que no pueda acreditar en forma reglamentaria las asignaturas aprobadas en Centros radicantes en zona aún no liberada y deseen continuar sus estudios en otro Centro similar, podrá solicitar la formación del expediente académico, con la presentación de las papeletas de examen, o a falta de ellas por declaración jurada firmada por él, conjun-

tamente con su padre, y si no lo tuviera, con su madre o tutor y dos personas que atestigüen la veracidad de la declaración.

Artículo segundo. Todo aquel que haya reconstruido su expediente académico en la indicada forma vendrá obligado a presentar en el Centro correspondiente las certificaciones reglamentarias, dentro de los tres meses a partir de la fecha en que sea liberada la localidad donde radicase su expediente académico original.

Artículo tercero. El que no lo hiciera dentro del plazo mencionado, o haciéndolo quedase demostrado había cometido alguna falsedad en su declaración jurada, aparte de la pena que pudiera corresponderle con arreglo al Código Penal, no le serán computadas las asignaturas aprobadas, con pérdida total del importe de las matrículas correspondientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de Abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo Sr.: Vista la solicitud elevada a la Comisión de Cultura y Enseñanza por varios licenciados que teniendo abonado el primer plazo de los derechos de expedición del título correspondiente en Universidades no situadas en territorio liberado, consultan si pueden abonar el segundo plazo, y en caso afirmativo en qué lugar y oficina; y

Considerando: Que procede dar facilidades a todo aquel licenciado que habiendo terminado sus estudios en Centros situados en territorio no liberado quieren satisfacer los derechos correspondientes a la expedición del título correspondiente, así como aquellos otros que habiendo pagado un plazo por haberse acogido a los beneficios del Decreto de 7 de Julio de 1931 deban abonar el segundo dentro del plazo señalado en dicho Decreto, ya que por otra parte ello ha de redundar en beneficio del Tesoro,

Vengo en acordar:

Que todos aquellos licenciados que hubieran terminado sus estudios en Centros situados en territorio no liberado podrán solicitar de la Co-

misión de Cultura y Enseñanza la expedición del oportuno título, previa la demostración de la aprobación de las enseñanzas correspondientes, quien señalará el Centro donde deba el interesado hacer el ingreso de los derechos correspondientes. Asimismo, todos aquéllos que hubieran satisfecho el primer plazo de dichos derechos en Centro no situado en zona liberada, deberán ingresar el segundo dentro del plazo legal en la Delegación de Hacienda de la provincia de su residencia, poniéndolo en conocimiento de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Burgos 12 de Abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

(B. O. E. 184—22 Abril)

Gobierno general

ORDEN

Para dar mayor impulso a la organización de los equipos de Damas Enfermeras que han de colaborar con las ya diplomadas en el cuidado de los heridos de guerra, y accediendo a la petición formulada por la Junta de mando provisional de Falange Española de las J. O. N. S., Delegación de Sanidad, hoy Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., en virtud del Decreto, número 255, de 19 del corriente,

Este Gobierno General, ha tenido por conveniente disponer:

1.º Se autoriza a Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., para que pueda organizar cursillos de Damas Enfermeras, bajo la dirección de personal técnico capacitado para ello.

2.º Los títulos de Damas Enfermeras que otorguen a la terminación de cada cursillo, tendrán el carácter de provisional, y solo su validez será oficial a los efectos de poder concursar plazas del Estado, Provincia y Municipio, cuando hayan sido convalidados, mediante el oportuno examen, a tenor de lo consignado en la legislación vigente a este respecto.

3.º A los títulos de Damas Enfermeras, que se refiere el apartado 2.º de esta Orden, no se les reconocerá ningún derecho preferente para ulteriores efectos.

Valladolid 21 de Abril de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

(B. O. E. 186—24 Abril)

Secretaría de Guerra

ORDENES

Movilización

La movilización de varios reemplazos, para atender las necesidades de la guerra, no ha sido obstáculo para que se estimasen como incorporados a filas quienes prestaban sus servicios en las Milicias y Organizaciones Auxiliares en la zona de retaguardia, pero la duración de tales situaciones y el manifestado deseo de los interesados que padecen en su interior satisfacción al no correr las mismas vicisitudes que sus compañeros de vanguardia, son factores que merecen ser recogidos a fin de establecer un régimen de perfecta analogía, sin olvidar que frente a tan loables conductas deben sancionarse los que eluden el cumplimiento de aquellos deberes que la Patria y su defensa imponen.

En virtud de lo expuesto, Su Excelencia el Generalísimo se ha servido ordenar:

Artículo 1.º Todos los individuos pertenecientes a los reemplazos movilizados del Ejército y la Armada que sirvan en organizaciones y Milicias afectas al Movimiento Nacional, podrán continuar en las mismas siempre que presten sus servicios, precisamente, en las Unidades destacadas en los distintos frentes de combate.

Los que se hallaren en las poblaciones de retaguardia, deberán solicitar del excelentísimo señor General 2.º Jefe de las Milicias y fuerzas auxiliares movilizadas, su correspondiente destino a fin de que proceda al encuadramiento que le está atribuido a dicha autoridad por Mi Decreto número 186.

Quienes desearan prestar sus servicios en las Unidades del Ejército y no pertenezcan a las Cajas de Recluta de la zona liberada, se presentarán a iguales efectos ante la que lo esté en el punto de residencia, por la que se harán los oportunos destinos atendiendo las condiciones físicas de los interesados, índole de los servicios militares que con anterioridad hayan prestado y situación de los pertenecientes a su mismo reemplazo.

Artículo 2.º Quienes perteneciendo a los reemplazos movilizados no se encuentren en las Unidades de combate de las Milicias Auxiliares o incorporados a las filas del Ejército o Armada en que se hallen los de igual reemplazo o situación, se estimarán como desertores y comprendidos a los efectos de sanción en el último párrafo del artículo 290 del Código de Justicia Militar, por estimarse como forma de eludir sus deberes militares la circunstancia cuarta del artículo 289 del texto legal invocado.

A este efecto, en el plazo de ocho días, se procederá por los interesados a ejercitar la opción que se determina en el artículo precedente.

Artículo 3.º Con el fin de determinar la situación y punto en donde prestan sus servicios los pertenecientes a Unidades del Ejército y Milicias, se hará constancia en las cartillas militares del plazo de permiso que se les otorga, para que puedan permanecer en las ciudades de retaguardia, especificando las fechas de disfrute de permiso o licencia y el

lugar donde deban percibir sus haberes, Jefe o Autoridad Militar que otorgó dicho permiso o licencia. Se exceptúan los heridos o enfermos a quienes reglamentariamente se les haya concedido un periodo de tiempo para atender a su convalecencia, en cuyo caso acreditarán aquella situación por medio de las oportunas hojas clínicas o pasaportes.

Artículo 4.º Quienes no se encuentren provistos de cartillas militares y presten sus servicios en Milicias movilizadas, acreditarán el extremo, consignado en el párrafo primero del artículo anterior, en virtud de pasaporte o autorización en la que habrán de figurar los datos expresados.

Artículo 5.º Los que encontrándose afectos a los llamamientos de movilización no justificaran en cualquiera de las formas antes indicadas su situación militar, se considerarán en principio como desertores y puestos a disposición de las Autoridades militares del lugar en que se encuentren.

Burgos 24 de Abril de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En cumplimiento de lo ordenado por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se dispone que entre los días del 27 al 30 del corriente mes se incorporen a filas todos los reclutas pertenecientes al Cupo de instrucción del reemplazo de 1931, los que lo efectuarán con arreglo a las normas siguientes:

1.ª Los individuos comprendidos en este llamamiento que pertenezcan a Cuerpos de Infantería, se incorporarán directamente al de su destino.

2.ª Los pertenecientes a las restantes armas y Cuerpos del Ejército efectuarán su presentación en la Caja de recluta más próxima al lugar de su residencia, cuyos organismos procederán a destinarlos a Cuerpos de Infantería en la forma y cuantía que dispongan los Generales de las Divisiones.

3.ª También se presentarán en las Cajas de Recluta los que pertenezcan a Cuerpos cuyas Planas Mayores se encuentren en zona no liberada, y su destino se regulará en igual forma que se dispone en el apartado anterior.

4.ª Los individuos a los que corresponda incorporarse y se hallen en uso de prórrogas de primera clase, cesarán en el disfrute de las mismas y su presentación y destino se efectuará conforme se dispone en los artículos segundo y tercero.

5.ª Los individuos comprendidos en esta disposición que se encuentren con anterioridad al día 27 del mes próximo pasado, prestando servicio de armas precisamente en los frentes de combate, como afiliados a Falange Española Tradicionalista de las J. O. N. S., quedan dispensados de verificar su incorporación a filas.

El General 2.º Jefe de estas Milicias dispondrá la remisión a las Cajas de Recluta respectivas de las relaciones de los reclutas que se encuentren en estas condiciones, especificando las Unidades a que pertenecen para que surta los efectos consiguientes.

6.ª Los Generales de las Divisiones darán las órdenes oportunas para que, con la mayor rapidez llegue esta disposición a conocimiento de las autoridades locales, las que inmediatamente dispondrán el cumplimiento de ella, dando todo género de facilidades, al objeto de no retrasar lo más mínimo la incorporación de dichos individuos.

7.ª La falta o retraso en la incorporación, así como la negligencia por parte de las autoridades serán castigadas con arreglo a los preceptos del Código de Justicia Militar.

8.ª Las dudas o dificultades que puedan surgir en este llamamiento, serán resueltas por los Gobernadores Militares de las Plazas respectivas, previa consulta, si conviniera, a los Generales de las Divisiones.

9.ª Terminada la concentración y destino, los Jefes de los Cuerpos manifestarán a esta Secretaría de Guerra el número de los incorporados.

Burgos 22 de Abril de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(B. O. E. 184—22 Abril)

Equipos quirúrgicos

A los fines de una cuidadosa selección técnica de los Jefes y personal médico y auxiliar que constituyen los equipos quirúrgicos que prestan servicio en los hospitales de sangre, las instancias de los Médicos y Practicantes que, acogiéndose a los beneficios del Decreto número 110 de la Junta de Defensa, soliciten su ingreso por estar especializados en cirugía, se tramitarán en lo sucesivo por los Directores de los Servicios Sanitarios de los Ejércitos del Norte y del Sur, a cuyo informe se unirá el del Inspector de los Servicios Quirúrgicos del respectivo Ejército, quien se cerciorará de la suficiencia técnica de los candidatos por los medios que considere oportunos, proponiéndome aquéllos el grado de asimilación que debe concederse y destino que ocuparán.

Burgos 22 de Abril de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste

(B. O. E. 185—23 Abril)

ADVERTENCIA

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios, que no vengán registradas y por conducto del Gobierno Civil.

Junta Provincial de Subsidio Pro-Combatientes

A partir de la fecha de publicación de la presente, las Juntas municipales del Subsidio Pró-Combatientes de los partidos de Carrión de los Condes, Cervera de Pisuerga y Saldaña, se presentarán en la Intervención de Hacienda de esta provincia para recibir los fondos necesarios con que satisfacer los subsidios pendientes de pago del mes de Marzo último.

Si la persona que retire los fondos no es el Presidente de la Junta municipal, deberá presentar la autorización correspondiente.

El pago se hará utilizando una sola nómina, consignando en la columna *total de días* 18 ó 31, según los casos.

Las Juntas municipales tendrán en cuenta los siguientes datos:

No deberán presentarse a retirar fondos, por no tener subsidios concedidos, las siguientes Juntas municipales:

Partido de Carrión de los Condes

Abia de las Torres, Lagartos, Moratinos, Población de Arroyo, Torre de los Molinos, Villadiezma y Villamorco.

Partido de Cervera de Pisuerga

Berzosilla, Rebanal de las Llantas, San Cebrían de Mudá, Valle de Santullán, Vergaño y Villanueva de Henares.

Partido de Saldaña

Báscones de Ojeda, Dehesa de Romanos, Olea de Boedo, San Cristóbal de Boedo, Tabanera de Valdavia, Villaeles de Valdavia y Villanueva de Abajo.

Los pagos deberán realizarse con arreglo a los datos publicados en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de 16 de Marzo último, con las excepciones siguientes:

Guardo y Saldaña se ajustarán a los datos publicados en el BOLETIN OFICIAL de 9 de Abril.

Aguilar de Campoo y Santervás de la Vega se ajustarán al mismo BOLETIN OFICIAL de 9 de Abril con las modificaciones que se dirán.

ALTAS DESDE 1.º DE MARZO

Camporredondo de Alba.—Natalia Luengo Piélagos, 4 pesetas diarias; Miguel Martín Vargas, 1; Silvina Pérez de la Torre, 3.

Cenera de Zalima.—Gregoria Estébanez Roldán, 2'50 pesetas; Manuel Corada Blanco, 2.

ALTAS DESDE 14 DE MARZO

Partido de Carrión de los Condes

Arconada.—Hermenegilda Izquierdo Cardeñosa, 2'50 pesetas; Modesta Cuadrado Bravo, 2'50; Asunción Fuente Cuadrado, 1'50.

Bahillo.—Luisa Burgos Guerra, 2'50 pesetas.

Calzada de los Molinos.—Sofía Blanco Merino, 3 pesetas.

Calzadilla de la Cueva.—Pedro Robles Pérez, 2'50 pesetas.

Frómista.—Sofía Pérez Iglesias, 3 pesetas; Luciana Pérez Ruiz, 4; Tomás Pulgar González, 2; María Ramos González, 3; Cristiana Santos González, 3.

Las Cabañas de Castilla.—Félix Gutiérrez Fernández, 2'50 pesetas.

Lomas.—Vicente Gutiérrez García, 2'50 pesetas.

Nogal de las Huertas.—María Arnillas Paredes, 2'50 pesetas. El subsidio se mantendrá en esta cuantía en tanto atiende al sostenimiento de su hermano menor Víctor.

Osorno.—Esperanza Pérez Díez, 4 pesetas; Juana Célis Arroyo, 3; Vicenta Soto Gil, 3; Germana Muñoz Rubio, 3; Demetria Porras Miguel, 3.

Requena de Campos.—Inocencia Ortega Obregón, 3 pesetas.

Santillana de Campos.—Filomena Sandoval San Martín, 3 pesetas; Manuel Clemente García, 2.

Villaherreros.—Antonia Romero, 2 pesetas.

Villalcázar de Sirga.—Indalecio García García, 2 pesetas.

Villarmentero.—Eustoquia Muñiz Olea, 2'50 pesetas.

Villovieco.—Zenón Urbaneja Vercilla, 3 pesetas.

Partido de Cervera de Pisuerga

Aguilar de Campoo.—Cirila Alonso Aparicio, 4 pesetas; Adrián Arenas Calderón, 3; Julia Bañuelos Díez, 3'50; Valeriana Cantalapiedra Pínero, 3; Trinidad López Robledo, 3; Daniela Martín Lastra, 4; Encarnación Martínez Salceda, 3; Juan Robles Calderón, 3; Juan Robles Gutiérrez, 5; Elpidia Ruiz Herrero, 3; Florentina Vega Alonso, 3; Celestina Gutiérrez Caminero, 3.

Brañosera.—Hortensia Manzanao Cuevas, 3 pesetas.

Camporredondo de Alba.—Encarnación Díez Marcos, 2'50 pesetas.

Celada de Robledo.—Ramón Ramasco Fuente, 1'50; Juliana Moreno Díez, 2.

Herreruela de Castillería.—Julián Llorente Díez, 3.

Ligüerzana.—Antonina Vélez Merino, 2'50 pesetas.

Lores.—Juliana Arto González, 4 pesetas; Matías Morante Martín, 2'50

Mudá.—Justina Guerrero Gómez, 3 pesetas.

Nestar.—Julián Gómez Martínez, 4 pesetas; Gregoria García de Cós, 3; Quirina Gómez García, 4.

Otero de Guardo.—Mariano Varga Rodríguez, 2'50 pesetas; Felipe Mancebo Mancebo, 1'50.

Quintanaluengos.—Antonia Asenjo Vielva, 2'50 pesetas; Clementina Gutiérrez Roja, 2'50.

Redondo.—Mercedes Pérez Robledo, 3 pesetas; María Bañes Buedo, 2 pesetas.

Prádanos de Ojeda.—Daniel Martín Royuela, 2'50 pesetas.

Salinas de Pisuerga.—Eusebio Merino Olea, 1 peseta; Emiliana Vielva García, 3.

San Salvador de Cantamuda.—Petra Vorga Lores, 4 pesetas; Ana Morante Díez, 1'50; Antonio Llorente de la Hera, 0'50; Petronila Llorente González, 2'50; Ricarda Romero Díez, 1'50; Paula Llorente Gutiérrez, 1; Carmen Llorente Gutiérrez, 4; Trinidad Sáez Ruiz, 3.

Santibáñez de la Peña.—Brigida Macho González, 3 pesetas; Benito García Calvo, 2; Eladia de Arriba Peral, 3; Francisca Díez Peral, 2; María Pilar Merino Martín, 3; Virginia Luis Luis, 3; Bernardina García Díez, 2; Elvira Olea Martín, 1'50.

Santibáñez de Resoba.—Victoriano Moreno Alonso, 1'50 pesetas; Filomena Redondo López, 1; María Eduvigis Redondo Bustamante, 1; Angela Sierra Gómez, 1.

Triollo.—Inés Cordero Lozano, 2 pesetas; María Díez Rodrigo, 2; Martina Rodrigo Terán, 2; María Medavilla Andrés, 3.

Velilla de Guardo.—Martina García Fraile, 1'50 pesetas; Cristina González Díez, 0'50; Agustina Pérez Rodríguez, 4; Mateo Santos Santos, 1'50

Villabermudo.—Estébana González Campos, 2 pesetas; Baltasara Pascual García, 2'50; Claudia Pérez Fuentes, 3; Genoveva Andrés Vega, 3 pesetas.

Partido de Saldaña

Buenavista de Valdavia.—Gabriel Merino Pardo, 2 pesetas; Desideria Vicente García, 1'50.

Collazos de Boedo.—Adela del Barrio Estébanez, 2 pesetas.

Fresno del Río.—Erenia Martín Fraile, 2'50 pesetas; Ernestina García Fraile, 1'50; Eusebia Martínez Martínez, 1'50; Elisea Villasur Calderón, 1'50; Valentina Martínez Martínez, 1'50 pesetas.

Gozón de Ucieza.—Maximiliano Gutiérrez Mozo, 2'50 pesetas.

Olmos de Pisuerga.—María Salomé Gutiérrez Rubio, 2 pesetas.

Páramo de Boedo.—Luis Fernández Barbero, 1 peseta; Emilia Valle Gutiérrez, 2'50; María Natividad Valles Valles, 2.

Ventosa de Pisuerga.—María Ruiz Pérez, 2'60 pesetas.

Villameriel.—Manuel Barón Andrés, 2'50 pesetas.

Villamoronta.—Bonifacia Herrero García, 3 pesetas.

Villaprovedo.—Sofía Rodríguez Gallego, 4 pesetas; Victoriano García Oliva, 4.

BAJAS Y REDUCCIONES DESDE EL 13 DE MARZO

Partido de Carrión de los Condes

Frómista.—Natividad Abad Calvo, Rosalina González Saldaña y Elena Sevillano Ramos, percibirán solamente 2 pesetas diarias. Florentina Arroyo Acitores, María Lores Montes y Rosalía Fernández Bellota, solamente 3 pesetas diarias. Felician

Dehesa García, 3'50 pesetas. María García López y Rafaela Gil Alvarez, 4 pesetas diarias.

Fuente-andrino.—Jesús García Ortega, es baja total.

Requena de Campos.—María Elisa García González, percibirá 4 pesetas diarias y María Purificación Noval Barcenilla, 1'50.

Santillana de Campos.—María Antolín Fernández, 1'50 pesetas solamente; Paula Ortega González y Félix Romero Gonzalo, cobrarán 2 pesetas diarias. El subsidio de Juliana Pinto Aguado, se reduce a 3 pesetas y el de Lázaro Prieto Antolín a 3'50 pesetas.

Villamuera de la Cueva.—María Hoyos Castro, figuró en el BOLETIN OFICIAL de 16 de Marzo con 4 pesetas diarias, correspondiéndola únicamente 3 pesetas.

Partido de Cervera de Pisuerga

Alar del Rey.—José Antonio Gutiérrez González, figuró en el BOLETIN OFICIAL del 16 de Marzo con un subsidio diario de 5 pesetas y le corresponde solamente de 3 pesetas.

Castrejón de la Peña.—Se reduce a 2 pesetas diarias el subsidio concedido a Francisco Allende Salvador, Mariano Francés García y Eusebia Morado Salvador y a 3 pesetas el concedido a Felisa Fuentes Díez. Son bajas totales Virgilia Amo Martín, Eufemia Ibáñez García y Francisco Merino Cordero.

Otero de Guardo.—Es baja total Ana Mancebo Mancebo. Se reduce a 2 pesetas diarias el subsidio concedido a Pascual Mancebo Mancebo y a 1'50 pesetas el concedido a María Piélagos Mancebo.

Redondo.—Percibirán solamente 1 peseta diaria Gregorio Fuentes Díez, Lucas Llorente Merino y Félix Vañes Buedo y 2 pesetas Segunda Fuentes Morante y Miguel Herrero Ramos.

Respenda de la Peña.—Se reduce a 3 pesetas el subsidio de Eulalia García Martínez y a 4 pesetas el de Pilar Campillo Rodríguez.

Santibáñez de la Peña.—Son baja total Claudia Heras Merino, Victorina Herrero Alcalde, Eladia López Pérez y Marcelina Molinero Rica. Se reducen a 2 pesetas los subsidios de Leovigilda Pérez Miguel, Petra Amo Pérez y Teresa Cagigal Cagigal; a 3 pesetas los de Teresa González Baños y Consuelo Salvador Martín y a 3'50 pesetas el de Serafina Fernández Vicente.

Partido de Saldaña

Ayucla.—Es baja total Marino Fernández Gutiérrez.

Buenavista de Valdavia.—Quedan excluidos totalmente Braulia Collantes Fernández, Antonia Mata Revilla y Victoria Aparicio Fernández.

Espinosa de Villagonzalo.—Es baja total Julia González González. Se reducen los siguientes subsidios: Felicísima Fernández Vallejo, a 1'50 pesetas; Natividad Garrido Martín y

Engracia Ruiz Gómez, a 2'50 pesetas; María Milagros Rilova Ramírez, a 3 pesetas.

Herrera de Pisuerga.—Son excluidos del padrón Trinidad Fernández Rodríguez, Arsenio García López, Eugenio Mediavilla Rodríguez, Tomasa Medrano Rodríguez y Luciano Rodríguez García. Los subsidios diarios de los que a continuación se detallan, serán desde el 14 de Marzo los siguientes: Vicenta Campo Rastrella, Avelina Fernández Zurita, María García Sahagún, Magdalena González López, Antonina Herrero Calvo, Piedad Macho Espinosa, María Sánchez Merino y Consuelo Vallejo López, 2 pesetas diarias cada uno. Lucila Bravo Primo y Abilia Vallejo Ruiz, 3 pesetas; Heraclia Arlanzón Barrio, Luisa Manzanal Jorde, Luisa Marcos González, Primitiva Martín del Olmo, Flora Pérez Bayón y Julia Suances González y Filomena Pérez Medrano, 3'50; Leonor Marcos González, 4'50.

Mantinos.—Pedro García Villota percibirá el subsidio solamente a razón de 2 pesetas diarias.

Olmos de Pisuerga.—Dulce Nombre de Jesús Centeno Ortega percibirá solamente una peseta diaria.

Páramo de Boedo.—Es baja total Diodora Zurita Barrio.

Revilla de Collazos.—Es baja total Mariano Gutiérrez Bustamante.

Santervás de la Vega.—Son baja total Higino Andrés Tarilonte y Maurilio Fernández Aparicio.

Villarrabé.—El subsidio concedido a Teodora Fernández Delgado queda reducido a 2 pesetas diarias.

Villasila de Valdavia.—Es baja total José Tejedor López.

Villota del Páramo.—Es baja total Casiano Pérez González.

RECTIFICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE 16 DE MARZO

Pomar de Valdivia.—Se eliminarán Jesús Gonzalo Román y María Encarnación Barbero Fuente, por corresponder a La Puebla de Valdavia.

La Puebla de Valdavia.—Se considerarán agregados a los que figuraban en dicho BOLETIN OFICIAL extraordinario, los siguientes: Jesús Gonzalo Román, con 2 pesetas diarias y María Encarnación Barbero Fuente, con 4 pesetas diarias de subsidio.

Palencia 24 de Abril de 1937.

El Gobernador civil-Presidente,
Alfredo Arellano

Juzgado Militar número 1 de Palencia

Requisitorias

García Suárez, Eutimio, natural de Asturias, de 22 años de edad, estatura 1'650 metros, pelo castaño, artillero 1.º de la 5.ª batería del Regimiento de Artillería Ligero, últimamente de guarnición en la posición de Matalbaniega, del subsector de Aguilar, de esta provincia.

Mayor García, Tomás, natural de Cordovilla la Real (Palencia), estatura aproximada 1'700 metros, color moreno, pelo negro y rizado, artillero 2.º de la 5.ª batería del Regimiento de Artillería Ligero, de guarnición últimamente en la posición de Matalbaniega, del subsector de Aguilar, de esta provincia, cuyas demás filiación y señas personales se desconocen, procesados en sumarísimo seguido por este Juzgado, por el supuesto delito de desertión frente al enemigo.

Comparecerán en el plazo de cinco días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante este Juzgado Militar número 1, a fin de notificarles el auto de procesamiento dictado, recibirles declaración indagatoria y reducirse en prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Asimismo encargo a todas Autoridades militares y civiles, que caso de tener conocimiento de su paradero, les pongan a disposición de este Juzgado, en la prisión provincial de esta Plaza.

Palencia 24 de Abril de 1937.—El Comandante Juez Instructor, José Pérez Olea.—El Secretario, M. Magide de Prado.

Rosillo Valdivia, Joaquín, de 47 años de edad, casado, estatura 1'550 metros, pelo y cejas rubio, usa gafas, viste elegantemente, residía últimamente en Venta de Baños, donde ejercía el cargo de Oficial de Correos.

Ballesteros Antolín, Emilio, de 27 años de edad, casado, natural de Villada (Palencia), estatura 1'700 metros, color de piel moreno, viste corrientemente, residió últimamente en Venta de Baños (Palencia), donde ejercía el cargo de Oficial de Correos.

Ballesteros Antolín, Nemesio, de 30 años de edad, casado, estatura 1'790 metros, color de piel moreno, pelo y cejas negro, natural de Dueñas (Palencia), residió últimamente en Venta de Baños (Palencia).

Villaverde Moreno, Angel, de 27 años de edad, estatura 1'550 metros, color de piel moreno, viste correctamente, residió últimamente en Venta de Baños (Palencia), procesados en el sumarísimo número 201 que se sigue por este Juzgado Militar número 1, por el delito de adhesión a la rebelión.

Comparecerán ante este Juzgado en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta requisitoria, a fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y reducirse en prisión, parándoles si no lo hicieren, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo encargo a las Autoridades militares y civiles, que caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, en la prisión provincial de esta Plaza.

Palencia 24 de Abril de 1937.—El Comandante Juez Instructor, José Pérez Olea.—El Secretario, M. Magide de Prado.

Aparicio del Palacio, Manuel, soldado del 6.º Escuadrón del Regimiento de Villarrobledo, 1.º de Caballería, destacado últimamente en la posición de Las Llanas, del Subsector de Aguilar, de esta provincia.

Gómez Arroyo, José, soldado del 6.º Escuadrón del Regimiento de Villarrobledo, 1.º de Caballería, destacado últimamente en la posición de

Las Llanas, del Subsector de Aguilar, de esta provincia.

Rodríguez González, José, soldado del 6.º Escuadrón del Regimiento de Villarrobledo, 1.º de Caballería, destacado últimamente en la posición de Las Llanas, del Subsector de Aguilar, de esta provincia.

Iglesias Núñez, Alfonso, soldado del Regimiento de Villarrobledo, 1.º de Caballería, perteneciente al 6.º Escuadrón, de guarnición últimamente en la posición de Las Llanas, del Subsector de Aguilar, de esta provincia.

Cuyas filiaciones y demás señas personales se desconocen, procesados en el sumarísimo que se sigue por este Juzgado Militar número 1, por el supuesto delito de desertión frente al enemigo.

Comparecerán en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante este Juzgado Militar, instalado en el Palacio de la Diputación provincial, a fin de notificarles el auto de procesamiento dictado, recibirles declaración indagatoria y reducirse en prisión, parándoles, si no lo hicieren, el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Igualmente encargo a todas las Autoridades militares y civiles, que caso de ser habidos, les pongan a disposición de este Juzgado, en la Prisión provincial de la Plaza.

Palencia 26 de Abril de 1937.—El Comandante Juez instructor, José Pérez Olea.—El Secretario, M. Magide de Prado.

Juzgado Militar número 3 de Palencia

Requisitoria

Bartolomé Martínez, Mariano, hijo de Mariano y Lorenza, natural y domiciliado en Carrión de los Condes (Palencia), de 20 años de edad, soltero, obrero, estatura 1'595 metros, señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba ancha, boca regular, color moreno, frente espaciosa, sin señas particulares; Falangista de la 2.ª Compañía del 2.º Batallón de Milicias, desertor del destacamento de Colina (Burgos).

Martínez Val, Gerardo, hijo de Eugenio y de Justa, natural y vecino de Busto de Bureba (Burgos), de 21 años de edad, estado soltero y oficio labrador, cuya estatura se ignora, y señas particulares siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos grandes, nariz regular y barba idem; señas particulares, ninguna; Falangista de la Centuria 23, encuadrado en la 3.ª Compañía del 2.º Batallón de Milicias, desertor del frente de Villarcayo (Burgos).

Bartolomé Martínez, Clarenco, Falangista de la 2.ª Compañía del 2.º Batallón de Milicias, desertor del frente de Villarcayo (Burgos), cuyas demás circunstancias personales y de naturaleza y vecindad se ignoran.

Comparecerán en el término de cinco días, a contar de la fecha de esta requisitoria, ante el Teniente de Caballería don Ezequiel Arroyo Medina, Juez Militar Eventual de la Plaza de Palencia, para oír la lectura del auto de su procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Palencia 24 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Ezequiel Arroyo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Velilla de Guardo

EDICTO

Don Florencio Rodríguez, Juez municipal de Velilla de Guardo.

Hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de don Pablo Cotillo Tornero, contra don Gregorio Fontecha, sobre pago de mil pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Un prado en el término de este pueblo a los de Pereda, de ocho áreas, que linda Norte Justo Fraile; Sur, Melchor García; Este, Juan Martín y Oeste, presa de riego.

Otro prado en los de las Barreras, de ocho áreas, que linda al Norte y Oeste, Río Besandino; Sur, Felisa Ibáñez, y al Este, lindera.

Otro en los de Prado Herrero, de cincuenta y dos áreas, que linda, Norte y Sur, con terreno comunal; Este, Carretera y Oeste, Río Carrión, bajo el tipo de 1.250 pesetas.

La subasta se celebrará en los estrados de este Juzgado el día 15 del mes de Mayo, a su hora de las once, en un solo lote, con las condiciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra el tipo de tasación.

Para tomar parte en la subasta, será necesario depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos del valor del tipo de la misma.

Velilla de Guardo 23 de Abril de 1937.—Florencio Rodríguez.—El Secretario, Avelino Santos.

Burgos

Requisitoria

Por la presente se cita a Marcellino Pérez Santiago, vecino de Tamariz de Campos y procesado por causa sumarísima número 713 que se le instruye por el supuesto delito de rebelión militar para que comparezca ante este Juzgado sito en el segundo piso del Palacio de la Audiencia de esta Capital, en el término de cuarenta y ocho horas, significándole que de no hacerlo en este plazo, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL, será declarado en rebeldía.

Burgos 24 de Abril de 1937.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Francisco Muñoz Martínez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Olmos de Ojeda

EDICTO

Debiendo ocuparse el Ayuntamiento de mi presidencia de la aprobación provisional de las cuentas municipales correspondientes a los años 1931 a 1935, ambos inclusive, se cita a don Braulio Ruiz, Secretario que fué del mismo durante el periodo expresado, hoy en ignorado paradero, para que concurra personalmente o por medio de representante, a la sesión que tendrá lugar el día 3 de Mayo próximo venidero, a las catorce horas, en la casa Consistorial.

Olmos de Ojeda 21 de Abril de 1937.—El Alcalde, Eladio Abia.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Frechilla

EDICTO

Don Ausencio Rodríguez García, auxiliar Recaudador de Contribuciones en la Zona 5.ª de Frechilla.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se dirán, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución que se expresa, correspondiente a los años que se indican. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Abarca

RÚSTICA

Año de 1936

Mariano Martín, 1'17 pesetas.
Francisco Vargas Castro, 58'20.
Angela Asensio Tejerina, 10'31.
Miguel Fernández Caballero, 1'97.
Juana Gutiérrez Martín, 17'81.
Cesáreo Juan Guerra, 0'86.
Atanasio Laso Martín, 3'49.
Luis Martín Vega, 4'10.
Félix Neira, 7'18.
Saturnino Serrano, 3'41.
Constantino Solache Serrano, 53'56.

URBANA

Luciano García, 0'44 pesetas.

Abastas

RÚSTICA

Julián Adamez Ortega, 6'52 pesetas.
Germán Baquerín Acero, 24'34.
Pedro Borge Rodríguez, 29'49.
Severiano Borge Rodríguez, 39'.
Marcelo Cianca Santamaría, 6'09.
Agustín Cianca Pérez, 17'90.
Hermenegildo Diez Antolín, 37'94.
Simón Diez Antolín, 1'20.
Lucilo Diez Calonge, 0'52.
Francisco y Juan Diez Delgado, 7'49.
José Fernández Antón, 6'16.
Fausto Fernández Núñez, 2'08.
Ciriaco Fernández Vallejo, 1'90.
Mariano Vicosa y Cesáreo F. Vallejo, 1'91 pesetas.
Teodoro Herrero y Ciriaco F. Vallejo, 13'52 pesetas.
Genaro Figueroa, 4'13.
Hdro. de Eugenio Frechoso, 0'32.
Telesforo Gallinas, 0'27.
Adalberto Gómez Acero, 100'68.
Benita Gómez González, 29'34.
Honorato Gómez González, 5'38.
Nicasia Gómez Santoyo, 0'19.
Juliana Mayorga Diez, 10'02.
Aniceto Mayorga Martínez, 116'10.
Luciano Mayorga Martínez, 3'63.
Luis Mayorga Pérez, 95'25.
Paula Mayorga Pérez, 92'36.
Francisco Mateo Torio, 3'34.
Francisco Merino Antón, 4'30.
Manuel Morala Gómez, 14'46.
Isidoro y Juan Núñez Vicosa, 7'80.
Victoriano Obeso Bahillo, 1'48.
Juliana Padierna González, 1'59.
Pantaleón Pastor Melero, 20'09.
Bernardo Pedrosa Rodríguez, 11'25.
Isidora Pedrosa Rodríguez, 7'17.

Saturnino Pedrosa Salas, 2'08.
Juliana Plaza Acero, 5'61.
Hermenegildo Puebla López, 0'23.
Victor Puebla López, 17'23.
Justa Rivas Mateo, 1'91.
Teresa Rodríguez Muñoz, 131'19.
Flora Saldaña García, 1'28.
Adriano Santiago Areños, 40'54.
Gertrudis Santiago Gangas, 78'86.
Eulalia y Fortunata Santiago, 13'15.
Julia Santiago Leronés, 44'78.
Juliana y Heliodoro Sevilla Plaza, 2'37 pesetas.
Petra Sevilla Plaza 2'06.
Felipe Tejerina Muñoz, 7'02.
Lepoldo Terán Molaguero, 31'83.
Adelaida Terán Molaguero, 23'32.
Eutimio Terán Gangas, 41'44.
Norberto Vallejo Gallinas, 2'60.

URBANA

Eugenio Crespo Fuentes, 7'17 pesetas.
Juan Diez Quintano, 3'83 y 0'96.
Teodosia Gallardo Núñez, 5'49.
Lupiciana Gallo, 0'50.
Aniceto Mayorga Martínez, 9'79 4'78, 2'87, 0'48, 4'30, 2'58, 1'44, 2'87, 4'78, 0'48, 2'61, 4'78, 5'74, 0'89, 0'96, 5'49 y 0'48 pesetas.
Luciano Mayorga Martínez, 0'24.
Hdro. de Mayorga Pérez, 0'96, 1'92, 0'96 y 0'96 pesetas.
Teodomiro Mayorga Pérez, 0'96.
Hilario Núñez Terán, 0'69.
Victoriano Pastor Zapatero, 2'87 y 0'96 pesetas.
María Puebla López, 0'48.
Victor Puebla López, 9'85.
Claudio Santamaría Sevilla, 2'87.
Tiburcio Santiago Cacharro, 0'48.
Gertrudis Santiago, 0'96, 0'48 y 0'48.
Eutimio Terán Gangas, 7'38 y 1'19.
José de la Vega Areños, 1'44.

Añoza

RÚSTICA

Simón Aparicio Antolín, 4'57.
Benito Aparicio Cea, 32'86.
Ambrosio Aparicio del Río, 10'13.
Santiago Aparicio del Río, 1'75.
Pedro Borge Rodríguez, 544'89.
Ambrosio Escobar Maestro, 236'20.
Cayetano Gómez M., 18'70.
Alejandro Gallego, Alonso, 15'45.
Guillermo Gutiérrez Ibáñez, 25'92.
Mateo Manso Rodríguez, 31'66.
Manuel Morala Gómez, 53'96.
Lino Prior Pastor, 15'39.
Filemón Obeso Merino, 11'59.
Juan Antolín Guadiana, 2'95.
Eladio Cianca Gallomayorga, 10'60.
Agustín Cianca Pérez, 17'49.
Julia Cuesta Varona, 434'91.
Joaquín Escobar Maestro, 49'46.
Pablo Escobar Maestro, 391'80.
Germán Fernández, 18'51.
José Gómez Diez, 15'32.
Casimira Gómez Molaguero, 29'67.
Juan Gómez García, 72'02.
Ladislao Gómez Vergara, 4'61.
Gabriela González Santiago, 10'94.
Angel Laso Ibáñez, 119'30.
Baltasar Laso Ibáñez, 18'80.
Cayetano Laso Ibáñez, 0'83.
Epimaco Laso Ibáñez, 3'81 y 52'39.
Eutiquio Laso Salas, 2'70.
Luciano Laso Salas, 1'66.
Teófilo Lobera Gómez, 81'87.
Aniceto Mayorga Martínez, 11'88.
Luis Mayorga Pérez, 16'61.
Tomás Mayorga Regaliza, 11'02.
Fortunato Nicolás Santiago, 3'48.
Santiago, Abdón y Julián Porro, 4'82.
Valerio Rodríguez Melero, 26'30.
Policarpo Relea Andrés, 3'52.
Gertrudis Santiago Gangas, 19'40.
Amador Santiago Gómez, 21'15.
Hdros. de Baltasar Santiago, 2'30.
Julián Santiago Molaguero, 2'78.
Manuel Santiago Muñoz, 2'84.

Eulalia Santiago Gómez, 5'64.
Marcelo Tranco Cuesta, 1'12.
Fidencio Baquerín Acero, 31'87.
José Velasco Benito, 10'32.
Emilio Vicente Martínez, 13'80.

URBANA

Luciano Aparicio, 7'68 y 2'54 pesetas.
Elena Aparicio, 0'56.
Benito Aparicio, 9'35.
Celestino Acero, 1'12.
Clemente, 0'56.
Pedro Borge Rodríguez, 11'06, 3'69, 5'96, 0'42, y 3'40 pesetas.
Bernardina Castro, 2'12 y 0'56.
Román Castro, 5'96, 0'56 y 0'84.
Lorenzo Cea, 4'25.
Manuel Cuesta, 0'56.
Narciso Duránte, 0'56.
Ambrosio Escobar Maestro, 27'27, 5'11, 2'55, 3'39, 20'45, 6'79, 5'95, 4'25, 0'85, 0'56 y 5'16 pesetas.
Alejandro Gallego, 4'25 y 0'41.
Faustino Gómez, 3'39.
Gregoria Gómez, 0'22.
Cayetano Gómez, 11'08.
Lucas Gómez, 5'10, 1'39, 14'48, 0'56 y 0'56 pesetas.
Rafael Gómez, 4'25.
Simón Gómez, 11'91.
Vicente Gómez, 0'56.
Nicolás Gutiérrez, 4'25.
Vicente Guzmán, 0'44.
Fernando Hontiyuelo, 5'10.
Epifanio Ibáñez, 0'56.
Eugenio Mateo, 0'56.
Hermógenes Martínez, 0'56.
Mateo Manso Rodríguez, 2'35 y 0'22.
Marcos Maeso Nicolás, 0'56.
Alejo Obeso Aparicio, 4'25.
Lucio Rios, 3'41.
Eulalia Santiago, 10'22.
Isidora Santiago, 5'08 y 0'22.
Santos Santiago, 3'39.
Victoriano Sánchez, 2'55 y 0'55.
Gregoria Hungido, 10'26.
Martín Zapatero, 0'21.

Autillo de Campos

RÚSTICA

Catalina Asensio Castro 8'89 pesetas.
Adolfo Asensio Martín, 8'13.
Francisca Alonso, Rodríguez, 8'08.
Eusebio Caballero, 9'45.
Félix Herrador Castillo 11'51.
Hdros. de Vicente Herrador Ortiz, 17'38 pesetas.
Bonifacio Martínez Jubete, 1'22.
Florencia Munguía Herrera, 12'20.
Julián Vega Vega, 14'77.
Publio Castellanos Melero, 12'21.
Pascual Vega Sevilla, 5'08.
Eugenio Baquerín Sánchez, 4'31.
Mauricio Castro, 14'74.
Juan Carnicero Ruiz, 83'70.
Galo Calonge Barbán, 8'89.
José Domínguez, 7'64.
Luciano González, 3'05.
Josefa Herrán, 8'14.
Francisco Herrán, 11'43.
Angel Herrera, 6'34.
María Iglesias Santiago, 4'33.
Eugenio López, 2'52.
Pedro López, 2'29.
Domingo Martín, 2'80.
Hdros. de José Mijares Castellanos, 25'63 pesetas.
Odón Payo Herrera, 10'87.
Julio Rodríguez García, 5'73.
Benito Ruiz, 2'30.
Susana Sánchez, 1'02.
Teresa Santiago, 3'78.
Francisco Seco Torres, 2'29.
Constantino Solache, 20'84.
Juan Gil Iglesias, 3'05.
Ambrosio Vega Martín, 34'94.

URBANA

Francisca Alonso, 5'14 pesetas.
Francisco Andrés, 0'39.

Hdros. de Antolín Castellanos, 2'79.
Hdros. de Porfirio Castillo, 14'14.
Compañía Electra Calderón, 0'71.
Florentino Madrigal, 4'29.
Jesús Reguero, 4'29.
Hdros. de Mateo Reguero, 2'59.
Jesús Tejerina y otro, 0'67.
Jesús Tejerina, 0'17.
Hdros. de Juan Tejerina, 2'01.

Baquerín de Campos

RÚSTICA

Hdros. de Casimiro Revilla, 6'88 pesetas.
Calixto Atienza, 0'18.
Oregorio González Moreno, 3'34.
Francisco Mañueco Escobar, 1'71.
José Sanabria Herrero, 17'35.
Francisco Velasco del Corral, 5'69.

URBANA

Pedro Abril, 8'92, 2'77 y 2'77 ptas.
Electra Popular Vallisoletana, 0'68.
Faustino Diez Diez, 16'65.
Beatriz Herrador, 3'47.
Gregorio Pérez, 4'85.
Antolín Sánchez, 4'16.

Belmonte de Campos

RÚSTICA

Herederos de Benito Martín Andrés, 18'89 pesetas.
Pedro Pérez de la Fuente, 4'23.
Dolores de Castro, 2'26.
Hdros. de Julián Gutiérrez, 148'34.
Emilio Lorenzo Francisco, 584'37.
Obdulia Mañueco, 22'32.
Emilio Martín Sánchez, 155'85.
Estefanía Nieto Palencia, 69'55.
Julio Nieto, 4'99.
Francisca Rey Fernández, 6'25.
Graciliano Rodríguez, 189'49.

URBANA

Hdros. de Benito Martín, 4'28 ptas.
María Pastor, 6'43 y 5'14.
Paula Pastor de Castro, 5'14.

Boada de Campos

RÚSTICA

Domingo Martín Sánchez, 3'31 ptas.
Liborio Barriga Andrés, 15'12.
Hdros. de Brígida Escobar, 50'55.
Félix Escribano, 5'90.
Serapio García Ramos, 4'24.
Hdros. de Josefa García Valle, 3'13.
Rómulo Lopezuazo Calvo, 13'51.
Hdros. de Felipe Ruiz, 10'95.
Florentín Sánchez Izquierdo, 7'13.
Hdros. de Josefa Torio del Valle, 10'50.

URBANA

Valentín García, 4'50 pesetas.
Paula García, 0'90.
Felipe Revuelta, 9'07 y 1'83.
Joaquín Ruiz, 2'70.
Germán Sánchez, 3'60.

Boadilla de Rioseco

RÚSTICA

Catalina Acero Iglesias, 85'54 ptas.
José Alonso Pardo, 11'54.
Maximino Alonso Pérez, 4'09.
Agustina Antolín Expósito, 23'68.
Hdros. de Emiliano Atienza Alonso, 44'42 pesetas.
Aureliana Ballesteros López, 11'07.
Juana Betegón, 5'16.
Fortunata Betegón Gómez, 221'40.
Agustín Bolado Llamazares, 14'98.
Natalio Calleja Nieto, 12'95.
Patricio Carrillo de las Cuevas, 7'95.
Marcelino de Castro Ramos, 13'47.
Aquilino Cermeño García, 63'16.
Leovigildo Coloma Torres, 135'42.
Josefa Conde Lera, 1'94.
Petronilo Curieses, 6'31.
Marcelino Diez Huertas, 13'89.
Julia Diez, 1'10.
Marcelino Diez Huertas, 8'21.
Asunción Escobar Maestro, 163'34.
Ricardo Escobar Maestro, 1.003'89.
Francisco Espeso Gusano, 12'70.

Teodoro Espeso Rodríguez, 48'54.
Francisco Estébanez Betegón, 10'37.
Gonzalo Estébanez Betegón, 7'10 y 720'24 pesetas.
Juan María Estébanez Betegón, 44'24 pesetas.
Félix Fernández, 183'53.
Alberto del Fraile Fernández, 15'40.
Petronilo Fraile Fernández, 10'96.
Cesidio Fraile García, 20'43.
Heraclio Franco Godos, 15'81.
Teodoro Franco Romón, 1'99.
Victor Franco Romón, 5'39.
Luciano García, 5'14.
Hdros. de Victoria García Romón, 1'87 pesetas.
Teófilo Garrido, 1'10.
Teófilo Garrido Gil, 3'97.
Anacleto Garrido Melero, 185'76.
Joaquina Gil de Castro, 73'49.
Joaquina Gil Garrido, 4'13.
Vicente Francisco Guaza Garrido, 6'19 pesetas.
Hdros. de Antonio Guerra Escobar, 41'35 pesetas.
Teresa Guerra Guaza, 20'65.
José Guerra López, 9'41.
Necéfora Guerra Melero, 13'34.
Heriberto Guerra Pastor, 18'21.
Marciano Guerra Pastor, 9'46.
Cristiano Helguera, 3'10.
Domingo Hermoso, 0'12.
Asterio Hermoso Diez, 2'98.
Cayetano Laso Ibáñez, 39'83.
Andrés Mancho López, 1'11.
Miguel Marcos, 3'85.
Jacinto Marcos Bartolomé, 18'29.
Jacinto Marcos Betegón, 5'16.
Francisco Marcos Gil, 23'26.
Jacinto Marcos Gil, 3'33.
Hdros. de Romualdo Melero, 28.
Gerardo Melero, Betegón, 250'04.
Guadalupe Melero Betegón, 21'28.
Carlota Melero Guerra, 9'47.
Hdros. de Salvador Melero Milano, 7'46 pesetas.
Hdros. de Romualdo Melero Rodríguez, 13'96 pesetas.
Hdros. de Saturnino Melero Rodríguez, 87'52 pesetas.
Lorenzo Méndez López, 13'86.
Juan Milano Rodríguez, 1'58.
Saturio Milano Garrido, 364'87.
Carlos Moncada Palmero, 24'52.
Lucas Nieto Diez, 55'50.
Epifanio Pardo de la Guerra, 150'27.
Valentín Pardo Rojo, 8'21.
Toribio Prieto, 5'81.
Jesusa Rabadán Alcántara, 9.
Juan Ramos Rodríguez, 11'46.
Rosenda Rodríguez, 11'78.
Valeriano Romón Alonso, 7'14.
Manuel Romón Pérez, 12'01.
Donato Romón Romón, 1'58.
Pascuala Santana, 15'66.
Pascuala Santana Nieto, 28'37.
Mariano Serrano, 3'88.
Guillerma Tejedor, 1'10.
Guillerma Tejedor Bartolomé, 13'42.
Faustino Tejedor Melero, 980'80.
Aurea Tejo, 7'31.
Jose Tejo, 4'76.
Vicente Tejo, 4'12.
Luis Zamarro, 1'37.

URBANA

Santos Aguado Gutiérrez, 6'01 ptas.
Toribio Alonso Pérez, 0'55.
Anselma Ballesteros López, 5'12.
Timoteo Bartolomé Alonso, 5'16.
Baudilio Bolado Llamazares, 11'88.
Fartunata Betegón Gómez 5'59, 2'55, 1'39, 6'45, 5'16, 5'16 y 37'27.
Hdros. de Mauricio Betegón Gómez, 17'97 pesetas.
Alejandro Betegón Guerra, 9'70.
Francisca Betegón Gómez, 2'79.
Marcelino de Castro Ramos, 3'44.
Romualdo Cermefio García, 3'24.
Alonso Diez Alvarez, 5'78.
Marcelino Diez Huertas, 3'46, 1'11.

Gabriela Estébanez Betegón, 21'39.
Ecequiel González Revuelta, 6'86.
Vicente Gil Rodríguez, 1'11.
Manuel Gómez Alcántara, 6'08.
Ricardo Guaza Villarroel, 1'11, 4'48.
Hdros. de Marciano Hermoso, 17'13.
Marciano Hermoso Gago, 7'70.
Jacinto Marcos Bartolomé, 7'71.
Juan Melero Rodríguez, 39'11, 3'82, 1'39 pesetas.
Hdros. de Salvador Melero, 0'97.
Mariano Melero Mansilla, 0'85, 11'17.
Francisco Melero Milano, 0'96, 1'12.
Hdros. de Felipe Melero Rodríguez, 1'38 pesetas.
Eufemia Diez de la Rosa, 5'13.
Juan Ramos Rodríguez, 7'70.
Hdros. de Benito Ramos, 4'50.
Bonifacio de la Rosa, 4'28.
Juan de la Rosa, 3'40.
Inocencia Rodríguez Guerra, 6'86.
Hdros. de Bartolomé Rios, 6'86.
Faustino Tejedor Melero, 47'94, 1'11, 0'96, 7'69 y 2'22.

Capillas

RUSTICA

Hdros. de Daniela Caballero Herre-
ro, 32'10 pesetas.
Teodomiro Quevedo Liébana, 2'10.
Hdros. de Félix Alonso García, 22'78.
Leandro Corcorbado Aparicio, 5'34.
Miguel Fernández Caballero, 1'04.
José Cuevas Esteban, 10'53.
Eduvigis García Izquierdo, 8'83.
Emiliano Hernández Ruiz, 5'89.
Ambrosio García García, 9'03.
Manuel Herrero Martínez, 15'18.
Luisa López Antón, 6'99.
Apollinar Melero Sánchez, 8'71.
Anacleto Pajares, 4'68.
Alejo Sánchez Prieto, 1'46.
Ramona Prieto Sánchez, 1'90.
Hdros. de Valentín Prieto Tejerina, 12'67 pesetas.
Francisco Rey Fernández, 3'84.
Eugenio Sánchez Sánchez, 7'97.
Mariano Tejerina Muñoz, 11'88.
Félix López Serrano, 12'61.
Bernardino Serrano Sánchez, 1'44.

URBANA

Cipriano Alonso Sánchez, 9'55 pe-
setas.
Félix Aparicio, 0'44.
Eliseo Blanco Martín, 1'82.
Nicolás Carmona, 0'78.
Francisco Bolaños Escudero, 0'90.
Celestino Treceño García, 2'23.
Teófilo Medina García, 1'13.
Julián Sánchez Rodríguez, 1'35.

Cardenosa de Volpejera

RUSTICA

Eulogio Acero Garrido, 8'92 pesetas.
Bonifacio Acero Pisa, 18'93.
Hdros. de Patrocino Acero Pisa, 14'04 pesetas.
Bautista Agúndez López, 18'03.
Andrés Alonso, 1'63.
Angel Alonso Ania, 4'15.
Felipe Aparicio Antolín, 23'41.
Pancracio Diez Salas, 2'85.
Santiago de las Heras, 30'05.
Afronísio Estébanez Salas, 16'11.
Isidoro Garrido Correas, 1'66.
Irineo Garrido Martínez, 84'48.
Juan Gutiérrez Casares, 10'01.
Amalia Merchante Calvo, 94'38.
Pedro Pastor Melero, 11.
Prudencio Pastor Melero, 11'46.
Florentino Pedrosa Salas, 32'54.
Malaquías de Pr'o Martínez, 110'82.
Encarnación Rodríguez, 3'48.
Gregorio Tranche Garrido, 23.
Emeterio Zapatero Hinojedo, 61'52.
Mariano Zapatero Salazar, 3'78.
Atilano Zapatero Martínez, 1'52.

URBANA

Eulogio Acero Garrido, 2'73 pesetas.
Andrés Calvo Salas, 1'13.

Ignacio Garrido Martínez, 4'77, 1'57 y 3'40.
Santiago de las Heras Pérez, 4'77, 1'13 y 2'04.
Leandro Rivas Cuesta, 5'44 y 4'09.
Atilano Zapatero Martínez, 6'81.
Nazario Zapatero Merchante, 1'01.
Emeterio Zapatero Hinojedo, 13'62.
Fructuoso Zapatero Hinojedo, 1'70.

Castil de Vela

RUSTICA

Félix Alonso Prieto, 2'23 pesetas.
Francisco Fernández Pérez, 6'38.
Cipriano Herrero Martínez, 12'96.
Julián Ruiz, 3'33.
Joaquín Manzano, 3'34.
Ildefonso Nieto Pastor, 19'41.
Germán Pastor Castro, 1'01.
Julio Ramos Ramos, 7'63.
Manuel del Rivero Rivero, 6'01.
Ramón del Rivero Rivero, 3'41.
Clemente Serrano López, 3'47.
Alejo Tadeo Guerra, 31'46.
Mariano Tejerina Muñoz, 7'52.
Zacarias Alonso, 11'88.

URBANA

Alonso Pérez, 0'23 pesetas.
Bonifacio Ramos Rey, 1'72.
Bonifacio Ramos Melgar, 1'72.

Castromocho

RUSTICA

Félix Alonso Serrano, 3'71 pesetas.
Alipio Antolín Atienza, 4'84.
Vicente Antolín Atienza, 12'51.
Claudia Antolín de la Rosa, 4'46.
Maximino Castro de la Torre, 6'65.
Hdros. de Benito Castañeda, 7'37.
Bernardo Criado Matía, 18'01.
Brígida Escobar, 0'53.
Nicolás Fernández Guerra, 3'23.
Gonzalo García Abril, 7'29.
Matias García, 2'96.
Vicenta García Herrero, 15'49.
Hdros. de Feliciano Ibáñez, 2'59.
Valentina Lobejón Sánchez, 3'70.
Luisa López Antón, 6'07.
Hdros. de Julián López Atienza, 9'50.
Salustiano López García, 1'09.
Emiliano Martín Diez, 0'60.
Miguel Martín Prado, 4'16.
Juan Martín Vega, 33'52.
Felisa Neira Martín, 4'76.
Perfecto Rodríguez Ibáñez, 4'75.
Marcial Rodríguez Pérez, 4'44.
Dario Sánchez García, 21'93.
Eladio Sánchez, 6'49.
Braulio Urbón Sevilla, 38'58.
Francisco Vargas Castro, 73'30.
María Vega Matía, 10'03.
Baldomero Vega Tejerina, 7'12.

URBANA

Alonso Antolín Atienza, 5'14.
Bonifacio Bravo Melero, 0'20.
Norberta García González, 11'12.
Gregoria García, 0'20.
Vicenta Moro Fernández, 9'64.
L. Pérez Baquerín, 3'44.
Germán Sánchez Rojo, 12'85.

Cisneros

RUSTICA

Pablo Agúndez Seco, 3 pesetas.
Leonardo Alvarez Diez, 0'27.
Nemesio Alvarez Velasco, 2'79.
Juana Andrés Nieto, 5'49.
Vicente Andrés, 0'83.
Agustina Antolín, 1'40.
Mariano Blanco Tejo, 7'47.
Anselmo Borge Tejo, 1'13.
Gregorio Borge Tejo, 2'89.
Leonardo, 7'50.
Juan Camacho Martínez, 23'53.
Francisco Castro Benigno, 4'70.
Rafael Castro Benigno, 7'48.
Bonifacio Cid Areños, 12'93.
Eustaquio Cisneros Usabel, 24'02.
Cástor Docio, 0'09.
Cesáreo Docio, 3'77.

Esperanza Domínguez, 0'65.
Felisa Domínguez, 4'05.
Victoriano Domínguez, 5'08.
Teodoro Espejo M., 1'85.
Elias Fernández Saldaña, 3'52.
Angel Frechoso, 1'03.
Antonio Frechoso Sanz, 109'07.
Paula Mayorga Pérez, 66'38.
Toribio Fuentes M., 10'07.
Pablo Antolínez Pérez, 13'33.
Félix García F., 9'41.
Leoncio Gómez P., 2'22.
Maximino González, 6'55.
Rodríguez Guerra, 13'76.
Concepción Guerra, 5'28.
Jerónimo Hermoso, 6'50.
Pedro Hermoso, 0'80.
Félix García, 8'06.
Saturnino Gañán, 5'55.
Tomás Hontiyuelo, 18'29.
Baldomero López, 7'08.
Carmen López, 1'01.
Ramiro Llera, 6'30.
Raimundo Llera, 3'30.
Francisco Maraña, 0'27.
Hdros. de Honorio Mayorga, 8'11.
Eleuterio Mayorga, 2'78.
Felisa Méndez, 6'28.
Práxedes Medina, 2'99.
Jesús Pérez Rodríguez, 14'16.
Leonardo Pérez, 5'52.
Ignacio Piña, 4'39.
Hermenegildo Puebla, 4'48.
María Rosario Prieto, 4'37.
Hdros. de Julián Prieto, 2'95.
Catalina Rio, 0'74.
Casilda Rivera, 5'50.
Florencia Rivera, 6'86.
Gabriel Rodríguez, 32'10.
Froilán Rodríguez, 3'74.
Cipriano Rodríguez, 8'99.
Francisco Rodríguez, 12'34.
Isidoro Rojo, 3'24.
Gabina Pedrejón, Calzada, 19'12.
Hdros. de Juana Ruiz, 26'20.
Julián Sáez, 2'22.
José Salán, 10'55.
Balbina Santiago Montaña, 15'72.
Alejandro Santos, 6'56.
Faustino Tejedor, 1'63.
Julián Toledo, 13.
Raimundo Toledo, 86'60.
Juan Urrutia, 7'48.
Norberto Vallejo, 5'50.
Mariano Viveros, 10'57.
Tomás Zapatero Rodríguez, 22'20.

URBANA

Leonor Andrés Fernández, 8'50.
Dionisio Cieza, Diez, 3'41.
Anunciación Cisneros Lombraña 1'70.
Cipriano González Cisneros, 13'62.
Manuel González Paredes, 6'81.
Gregorio Herrón Mansilla, 17'03.
Diodoro Lombraña Espina, 10'21.
Victorino Paredes Gutiérrez, 20'86.
Jesús Pérez Paredes, 13'62.
Pósito Municipal Cisneros, 17'03.
Eulogio Ródero Cieza, 8'17.
Isidoro Rojo Usabel, 9'53.
Gabriel Rodríguez, Castrillo, 10'21.
Hdros. de Anselma Ruiz Herrón, 15'56 pesetas.
Hdros. de Pedro Saldaña Paredes 1'84 pesetas.
Aniano Sierra Rivero, 10'21.
Elias Villamueva Toledo, 15'31.

Frechilla

RUSTICA

Felipa Alonso, 7'57.
Felipa Alonso Moratinos, 6'47.
Manuel Alonso Perote, 0'06.
Filomena Arenillas Rojo, 137'50.
Roque Capillas Camino, 8'51.
Cesáreo Castro, 7'08.
Zenón Castro, 10'40.
Francisco Escapa Martínez, 20'92.
Eugenio Liébana Guaza, 13'50.
Ciríaco Mateo, 8'97.
Albina Redondo Alonso, 3'56.
Rosa Sáez Castro, 36'78.

Felipe Serrano Mafuenco, 3'58.
Baldomero Vega, 7'02.
Mariano Tejerina, 0'94.
Quintín Vega, 0'94.
Benito Urbón, 0'46.

URBANA

Filomena Arenillas Rojo, 19'86.
Justo Alvarez Saldaña, 3'21.
Sabina Alonso Saldaña, 3'21.
Donato Bolado Alonso, 70'64.
Miguel Bartolomé Herrero, 3'18.
Francisco Cano Carcia, 4'51.
Tomás Cebrían Cano, 4'49.
Dionisia Herrero Redondo, 4'44.
María López García, 3'18.
Tiburcio Moro Cornejo, 5'80.
Tiburcio Moro y Hermanos, 2'57.
Victorino Moro Cornejo, 3'86.
Francisco Torres López, 5'12.

Fuentes de Nava

RÚSTICA

Mario Alonso Diez, 11'91.
Hedros. de Filomena Arenillas Rojo, 30 pesetas.
Adolfo Asensio Martín, 4'01.
Aquilino Baquerin Herederos, 27'40.
Raimunda Baquerin Castillo, 72'80.
Teófila Baquerin Castrillo, 2'73.
Miguel Bello Polanco, 19'72.
Gregorio Caballero, 1'84.
Luciano Caballero Herrero, 0'95.
Francisco Caminero, 7'55.
Julián Camino Prieto, 3'52.
Aurelia Cano, 4'46.
Bonifacio Cano Herrero, 3'03.
Antonia Cano Terán, 12'08.
Rogelio Carretero, 0'45.
Roque Capillas, 1'12.
Paula Castro, 2'58.
Teófila Castro, 3'02.
Teófila Castro Rojo, 0'67.
Mónica Castro, 2'50.
Ceferino Castro Terán, 2'67.
Hermínio Cisneros, 3'51.
Cofradía de las Animas, 2'84.
Domingo Crespo Herrán, 6'04.
M. Cruz Rodríguez, 2'68.
María Diez, 3'68.
Félix Diez Iglesias, 37'95.
Micaela Diez Martín, 99'96.
Epifanio, 3'34.
Marcelo Fernández Rojo, 0'38.
Gonzalo García Abril, 15'46.
Teófila García Casares, 15'05.
Bruno González Herrán, 8'25.
Carlos Herrán, 0'40.
Manuel Herrán, 0'51.
Ventura Herrán, 0'74.
Luis Andrés Herrán Herrán, 0'74.
Francisco Herrán Martín, 11'35.
Isidoro Herrán Martín, 11'76.
Hdros. de Agustín Herrán Herrán, 3'33 pesetas.
María Ibañez, 17'06.
Lorenza Ibañez Alonso, 20'73.
Hdros. de Agustín Martín, 15'76.
Lorenzo Mateo Arenillas, 4'44.
Emilia Martín Martín, 7'06.
Hdros. de Francisco Matia, 3'51.
Inocencio Matia, 1'76.
Ciriaca Matia Rodríguez, 6'90.
Manuel Matia López, 2'30.
Modesto Moro Hijelmo, 3'01.
Florencia Moro Matia, 22'38.
Félix Neira Martín, 85'70.
Cieto Nieto López, 2'33.
Florencia Nieto Martín, 22'65.
Hdros. de Eliseo Paredes, 3'99.
Baltasar Pascual, 0'70.
Josefa Rodríguez Mazarriegos, 88'44.
Julián Tazo Rodríguez, 3'39.
Luciano Pozurama, 0'90.
Tomás Pozurama, 8'83.
Nemesio Ramos, 0'46.
Anastasio Rodríguez, 1'29.
Mariano Ruiz, 0'71.
Lázaro Sánchez Cano, 0'92.
Hdros. de Manuel Sánchez, 56'58.
Valerio Sanz Torres, 1'01.
Mariano Sanz Torres, 2'82.

Miguel Sanz, 1'98.
Cayetano Segoviano, 17'01.
Juan Sevilla, 1'86.
Francisco Sevilla Gutiérrez, 4'41.
Ignacio Otaduy Calleja, 7'36.
Wenceslao Otaduy Calleja, 3'21.
Claudia Villanueva, 1'37.

URBANA

Mario Alonso Diez, 3'40.
Aureliano Alonso Novoa, 3'40.
Atanasio Alonso Santiago, 4'08.
Marcos Alonso Santiago, 7'50.
Baltasar Cabeza Luis, 4'08.
Julián Castro Sánchez, 2'02.
Serafín Diez Pedrosa, 2'03.
Tomás Francisco Diez, 6'13.
Florencio García Cacharro, 0'68.
Bruno González Herrán, 6'13.
Andrés Herrán Herrán, 2'03.
Lorenza Ibañez Alonso, 2'70 y 9'31.
Gregorio Martín Ibañez, 2'72.
Andrea Martín Sánchez, 1'55.
Manuel Matia Sánchez, 4'77.
Abundio Nieto Herrán, 3'40.
Santiago Pastor Pérez, 2'72.
Jerónimo Pérez Fernández, 6'13 y 8'18 pesetas.
Francisco Prieto Ibañez, 1'36.
Fermín Sahagún Ibañez, 3'40.
Melquiades Santiago, 8'86.
Francisco Seco Torres, 2'03.
Ricarda Sevilla Caro, 3'06.
Francisco Sevilla Gutiérrez, 2'04.
Juan Tazo Puente, 6'81 y 6'81.
Quiterio Torres Herrán, 5'45.

Guaza de Campos

RÚSTICA

Hdros. de Teodoro Alvaro Diez, 3'14
María Poza Caballero, 3'56.
Pilar Castillo, 2'73.
Ceferino Castro, 3'60.
Hdros. de Simón Cermeño, 1'12.
Nicolás Fernández, 5'57.
Vicente García Herrero, 6'59.
Cipriano Gil, 1'71.
Aquilina Gómez, 5'04.
Antolin Guerra, 9'28.
Juan Ibañez, 5'27.
Hdros. de Vicente Maraña, 3'38.
Braulio Martín, 10'61.
Teófilo Martín, 6'99.
Damiana Palencia, 7'03.
Alonso París, 1'12.
Eliás Redondo, 2'87.
José Rivero, 2'64.
Balbina Rodríguez, 1'43.
Hdros. de Julián Rodríguez, 9'47.
Modesta Salán, 0'18.
Mariano Sánchez, 0'71.
Saturnino Serrano, 5'61.
Félix Serrano, 7'24.
Cipriano Tadeo, 8'78.
Faustino Lejedor Melero, 156'39.
Hdros. de Juan Tejerina, 3'11.
Mariano Tejerina, 2'77.
Mariano Viveros, 92'04.

URBANA

Pablo Alvarez Camina, 1'70.
José Castro Giraldo, 1'13.
Ramiro Castro París, 1'99.
Manuela Franco, 2'55.
Jerónimo Herrezuelo, 1'99.
Eliseo Paredes Camino, 1'13.
Ignacio Quijada Martín, 0'29.
Julián Rodríguez Tejedor, 0'56, 7'66 0'56 y 1'71 pesetas.
Faustino Tejedor Melero, 11'47, 0'56, 0'63, 1'13, 5'53 y 0'56.
Clemente Urbón Camino, 1'71.
Martina Urbón Villarroel, 7'66.
María Guadalupe Vega, 0'86.
Mariano Viveros Urbón, 4'26.

Mazarriegos

RÚSTICA

Laureano Alegre Ortega, 13'02 pesetas.
Germán Martín Zumel, 7'33.
Daniel Diez Diez, 2'41.

Eliseo Diez Diez, 2'68
Hdros. de Germán Ortega, 69'57.
Leonardo Merino Estébanez, 4'89.
Julia Ortega, 14'48.
Hdros. de Manuel Sánchez Sánchez, 15'48 pesetas.
Justo de la Torre, 1'26.
Eugenio Vega Calleja, 6'69.
Marcelina, 0'10.

URBANA

Casimiro Fuentes, 8'26 pesetas.
Félix Herrero por Santiago y Lázaro Diezquijada, 7'33.
Marcos Martín, 10'03.
Laureano Pérez, 2'76.

Mazuecos

RÚSTICA

Anastasio Cermeño, 2'17 pesetas.
Domingo Cebrían, 5'76.
Julio Diez Calonge, 9'23.
Pablo García Ibañez, 11'02.
Clemente Giraldo Rojo, 11'14.
Félix Gutiérrez Reyes, 3'02.
Pedro Laso, 9'46.
Margarita López, 10'86.
Fermín Martínez Gómez, 38'01.
Alejandro Merino, 2'71.
Nicanora Merino, 7'39.
Nicolás Moronta, 5'03.
Francisca Paredes Castro, 3'02.
Felisa Polo Andrés, 38'20.
Fernando Polo, 3'98.
José Salán, 46'70.
Hdros. de Felipe Santos, 8'55.

URBANA

Eladio Giraldo Armero, 1'28 pesetas.
Fermín Martínez Gómez, 12'95.
Polanco y Calderón, 0'29.

Meneses

RÚSTICA

Constantino Alonso Cisneros, 10'42 pesetas.
Filipiano Andrés Blanco, 58'83.
Filipiano Andrés Blanco, 10'17.
Isaura Andrés Blanco, 4'98.
Valentín Andrés Sánchez, 8'86.
Aurelio Blanco Andrés, 9'85.
Aurelio Blanco Abril, 66'31.
Segundo Blanco, 7'75.
Saturnino Blanco Palencia, 1'82.
Martín Blanco García, 0'27.
Guadalupe Blanco Rodríguez, 4'68.
Lorenzo de Castro Romo, 9'26.
Inés Cuevas Escobar, 2'43.
Pedro Diez Revilla, 14'14.
Antonio Escribano Aguado, 0'93.
Valentín Estébanez Martín, 6'08.
Hermógenes Herrador Machado, 3'66 pesetas.
Angel García Blanco, 13'17.
Hdros. de José García Blanco, 4'16.
Celerina García Herrero, 15'70.
Celestino García Sánchez, 3'02.
Eladio García Sánchez, 13'89.
Mariano González Frontela, 1'31.
Angel Izquierdo Juárez, 10'09.
Lorenzo Izquierdo Ramos, 4'88.
Florentino Izquierdo Sánchez, 4'64.
Brígida Liébana Blanco, 3'69.
Fermín Martín, 2'16.
León Martín, 11'56.
Maximiano Martín García, 0'32.
Luciano Martín Herrero, 10'73.
Hdros. de Marcelo Martín Martín, 0'73 pesetas.
Emiliano Martín Palacios, 6'52.
Tobías Maté Gutiérrez, 56'99.
Luis Palacios Polanco, 8'26.
Jacinto Pérez Caballero, 0'30.
Santiago Romo González, 3'45.
Pedro Sánchez Gil, 1.
Luis Sánchez Urbón, 9'75.
Calixto Valverde Valverde, 5'23.
Claudio Villa Rodríguez, 1'05.

URBANA

Antonia Asenjo Gutiérrez, 2'57 ptas.
Abundio Fernández, 1'44.
Zenón Martínez Pastor, 1.
Dorothea Martín Fernández, 29'99.

Paredes de Nava

RÚSTICA

Juan Aguayo, 2'13 pesetas.
Luis Aguilar, 10'50.
María Aguilar, 3'06.
Pedro Alonso, 6'71.
Vicente Alonso, 2'25.
Tomás Alonso, 1'62.
Eugenio Alonso, 1'83.
Juan Alonso, 2'44.
Mateo Alonso, 10'18.
Simón Alonso, 2'81.
Policarpo Alonso, 4'68.
Francisco Alonso, 2'61.
Nicolás Alonso, 2'43.
Francisco Alonso, 1'59.
Nicolás Alonso, 4'46.
Daniela Alonso, 9'36.
Lino Alvarez, 14'02.
Mariano Alvarez, 4'58.
Braulio Alvarez, 1'22.
Justo Alvarez, 1'82.
Petra Alvarez, 1'22.
Juan Alvarez, 2'93.
Manuel Alvarez, 4'03.
Florencia Antolín, 69'73.
Juan Antolín, 2'63.
Angela Antolín, 2'24.
Guillermo Antolín, 2'84.
Fernando Antolín, 4'48.
Martín Antolín, 2'43.
Juan Antolín, 2'43.
Mariano Antolín, 1'62.
Lorenzo Antolín, 1'62.
Calixto Antolín, 1'43.
Gumersindo Antolín, 1'23.
Severiano Antolín, 6'91.
Juana Antolín, 5'49.
Roque Aragón, 7'94.
Epifanio Asenjo, 2'23.
Gabriel Asenjo, 2'04.
María Nieves Asenjo, 3'26.
Eustaquio Asenjo, 4'67.
Andrés Asenjo, 1'85.
Pedro Asenjo, 37'09.
Pablo Barón, 3'01.
Camillo Becerril, 9'37.
Fermín Becerril, 16'26.
Pedro Blanco, 1'83.
Mariano Calvo, 7'52.
Ambrosio Calvo, 6'29.
Melchora Campos, 2'84.
Pedro Cardenoso, 11'53.
Eladio Casares, 2'84.
Gerardo Casares, 2'84.
Santos Casares, 7'93.
Luisa Casares, 6'12.
Valentín Castellanos, 4'47.
Braulio Castellanos, 20'22.
Nicolás Castrillo, 20'54.
Alejandro Castro, 6'68.
Mariano Ceinos, 4'66.
Pedro Cuesta, 2'44.
Basilia Chato, 7'11.
Manuel Chato, 2'05.
Mariano Chato, 1'85.
Sebastián Diego, 10'35.
Samuel Diez, 9'16.
Raimundo Diez, 2'43.
Germán Diez, 9'56.
Eusebio Elices, 2'43.
Sergio Elices, 78'28.
Gervasio Elices, 1'43.
Eugenio Escribano, 2'85.
Pantaleón Esteban, 2'84.
José Fernández, 6'29.
Agustín Fernández, 7'52.
Antonio Fernández, 2'43.
Fermín Fernández, 5'70.
Mellón Fernández, 3'05.
Andrés Fernández, 3'25.
Máximo Fernández, 1'62.
Martina Fernández, 4'67.
Evaristo Fernández, 1'22.
Germán Fernández, 4'47.
Lorenzo Frechilla, 9'96.
Fernando de la Fuente, 2'04.
Pedro Fuente, 2'23.
Abilio Gallardo, 9'96.
Rufino Gallardo, 8'54.

- Félix Gallardo, 12'81.
Benito Gallardo, 8'54.
María Gallego, 1'62.
Nicanor Gallego, 4'07.
Isidora Gallego, 6'27.
Félix Gallego, 3'16.
Pedro Gallego, 5'49.
Eugenio Gallego, 7'51.
Ildefonso Gallego, 1'84.
Julián García, 1'84.
Andrés García, 2'43.
Miguel García, 3'24.
Lucas García, 14'67.
Eusebio García, 3'17.
Modesto García, 1'21.
José García, 2'63.
Matías García, 1'63.
Onofre García, 4'47.
Julián Gómez, 2'23.
Aniceto González, 2'95.
Pablo González, 1'02.
Lorenzo González, 4'47.
Estefanía González, 3'23.
Manuel González, 6'71.
Manuel González, 2'83.
Matilde González, 5'08.
Romualdo Granja, 1'86.
Juan Granja, 4'47.
Justa Granja, 7'71.
Mariano Granja, 14'84.
Cirilo Granja, 4'47.
Lorenzo Granja, 3'04.
Enrique González, 2'04.
Baltasar Guerra, 2'86.
Cesáreo Guerra, 434'26.
Eutiquio Guerra, 141'67.
Nicolás Guerra, 20'47.
Félix Guerra, 2'24.
Antolín Guerra, 3'86.
Hipólito Guijuelo, 3'24.
Eusebio Gutiérrez, 4'47.
Victoriano Gutiérrez, 23'58.
Tomás Gutiérrez, 13'81.
Celestino Gutiérrez, 7'95.
Cipriano Gutiérrez, 1'02.
Teófilo Gutiérrez, 1'27.
Lucas Gutiérrez, 10'58.
Jesús Gutiérrez, 11'18.
Ladislao Gutiérrez, 11'14.
Marcela Gutiérrez, 4'28.
Norberto Gutiérrez, 22'96.
Simón Gutiérrez, 29'27.
Santiago Herrero, 3'03.
Francisco Herrero, 6'93.
Antonio Herrero, 19'91.
María Herrero, 1'83.
Gil Herrero, 39'44.
Evaristo Herrero, 3'28.
Anastasio Herrero, 10'38.
Ambrosio Herrezuelo, 11'38.
Narciso Herrezuelo, 2'65.
Ramón Herrezuelo, 6'93.
Faustino Herrezuelo, 0'61.
Inocencio Herrezuelo, 1'83.
Pablo Herrezuelo, 2'24.
Constancio del Río Herrero, 3'05.
Rufino Herrero, 3'05.
Hipólito Herrezuelo, 1'27.
Epifanio Herrezuelo, 8'34.
Magín Herrezuelo, 3'47.
Santiago Herrezuelo, 1'22.
Romualdo Herrezuelo, 2'43.
Ceferino Herrezuelo, 9'55.
Ausencio Herrezuelo, 21'52.
Román Herrezuelo, 3'25.
Guillermo Herrero, 6'50.
Mariano Hierro, 8'33.
Carlos Hoyos, 4'48.
Santiago Hoyos, 4'06.
Juan Hoyos, 13'02.
Martín Hoyos, 2'23.
Pablo Hoyos, 4'67.
Pedro Hoyos, 2'84.
Fernando Hoyos, 5'04.
Ignacio Hoyos, 2'03.
Esteban Hoyos, 15'86.
Gregorio Hoyos, 90'61.
Juan Hurtado, 2'44.
Samuel Hurtado, 12'60.
Máximo Hurtado, 13.
José y Pedro Ibarlucea, 151'57.
- Ambrosio Ibáñez, 16'26.
Mariano Infante, 4'47.
Nicasio Hurtado, 1'22.
Juan Hurtado, 1'02.
Eupropio Infante, 14'83.
Juan Infante, 4'06.
Marcelino Infante, 6'30.
Emeterio Infante, 15'86.
Dionisio Infante, 3'85.
Emeterio Infante, 5'49.
Hipólito Infante, 11'99.
Mariano Infante, 19'31.
Pedro Infante, 14'84.
María Juárez, 10'54.
Juan Lagunilla, 0'81.
María Lagunilla, 1'02.
Baltasar Lagunilla, 4'46.
Pedro Laso, 3'66.
Ángel León, 1'02.
Mariano León, 2'04.
Francisco León, 4'66.
Arsenio León, 5'07.
Josefa León, 1'62.
Mariano Linares, 14'85.
Toribio Linares, 2'04.
Enstasio Linares, 2'04.
Francisco Linares, 2'44.
Pedro León, 3'98.
Lorenzo Lobete, 12'82.
Tomás Lobete, 4'46.
Micaela Lobete, 4'06.
Francisco Lobete, 31'70.
Antonia Lobete, 23'58.
Clementina Lobete, 3'66.
Antonio Lobete, 19'91.
Julián López, 62'81.
Higinio Marcos, 10'07.
Isabel Marcos, 3'25.
Domingo Marcos, 4'06.
Mariano Marcos, 0'81.
Pedro Marcos, 1'83.
Rosa Marcos, 1'62.
Balbina Marcos, 6'29.
Raimundo Marcos, 1'43.
Juan Marcos, 23'48.
Ildefonso Martínez, 0'81.
Dionisio Martínez, 2'83.
Juan Melendre, 2'84.
Manuel Melendre, 6'50.
Joaquín Melendre, 10'58.
Teodosio Melendre, 6'50.
Casiano Melendre, 3.
Gregorio Melendre, 8'12.
Mariano Melendre, 19'92.
Agustín Melendre, 16'52.
Sebastiana Melendre, 52'86.
Juan Melgar, 7'71.
Julia Melgar, 2'84.
Mauricio Melgar, 4'48.
Joaquín Melendre, 1'82.
José Mota, 46'38.
Ramón Nevado, 42'54.
Victor Nieto, 0'81.
Salustiano Nieto, 6'29.
Juan Novoa, 3'84.
Sergio Ortega, 2'04.
Ramiro Ortiz, 14'43.
Luis Ortiz, 10'17.
Juliana Pajares, 4'47.
María Pajares Diez, 10'69.
Juan Pajares Pajares, 87'80.
Manuel Pajares, 6'45.
Ladislao Pajares, 17'07.
Alejandro Pajares, 4'28.
Bernardino Paniagua, 4'46.
Claudio Pajares, 11'77.
Juan Manuel Paniagua, 2'02.
Santiago Rodríguez R., 1'82.
Eliás Panero, 5'31.
Francisco Pastor, 4'46.
Cruz Payo, 0'41.
Hilario Payo, 4'57.
Juan Payo, 23'30.
Máximo Payo, 29'94.
Gregoria Presa, 13'02.
Fiorencio Penche, 14'23.
Nicolás Pérez, 5'02.
Valentina Pérez, 6'30.
Leonardo Pérez, 7'11.
Gregorio Pérez, 6'11.
Baldomero Pérez, 2'84.
- Pedro Pescador, 8'94.
Antonia Pescador, 5'89.
Jacinto Pescador, 2'81.
Mariano Pescador, 11'58.
Adrián Pescador, 13'77.
Esteban Pesquera, 8'78.
Francisco Pesquera, 11'79.
Francisco Rejón, 3'64.
Mariano Retuerto, 1'24.
Sebastián Retuerto, 3'18.
María Retuerto, 3'05.
Tiburcio Retuerto, 20'85.
Juan Retuerto, 92'39.
Gaspar Retuerto, 4'07.
Flora Retuerto, 1'78.
Antonio Revuelta, 1'22.
Hermenegildo del Río, 10'16.
Pedro Rivas, 13'08.
Andrés Rivas, 2'04.
Balbino Rodríguez, 12'83.
Policarpo Rodríguez, 7'52.
Eugenia Rivas, 2'08.
Victor Rodríguez, 3'05.
Marcelo Rodríguez, 3'46.
Gregoria Rojo, 9'35.
Bernardo Rojo, 0'81.
Manuel Rojo, 4'47.
Severiano Rojo Gil, 0'21.
María Rojo, 0'41.
Antolín Rojo, 3'27.
Marcelo Rojo, 14'63.
Laureano Romero, 3'05.
Pablo Romero, 14'63.
Antonio Romero, 2'84.
Félix Rodríguez, 3'15.
Juan Ruiz, 2'84.
Benito Ruiz, 21'94.
Isidro Retuerto, 56'52.
Antonia Saguiño, 3'25.
Rafael Saguiño, 7'93.
Domingo Saguiño, 1'79.
Felipe Santiago, 3'15.
Mauricio Sierra, 4'46.
Pedro Salán, 4'29.
Pedro Salazar, 4'46.
Feliciano Santiago, 4'45.
Domingo Santiago, 3'86.
Inés del Sordo, 16'44.
Vicenta del Sordo, 19'31 y 6'28.
Josefa Tejedor, 9'77.
Máximo Urbón, 2'03.
Aurelio Urbón, 1'02.
Valentina y Félix Valdecañas, 10'96.
José Saguiño, 1'43.
José Velázquez, 3'88.
Pascual Velázquez, 1'85.
Pedro Nevado, 7'71.
Antimo Nevado, 6'87.
Faustino Nevado, 10'37.
Aquilino Vián, 7'94.
Vicenta Vián, 14'43.
Santiago Vián, 3'25.
Pedro Vián, 2'84.
Simón Vián, 7'94.
Daniel Vián, 4'67.
Manuel Vián, 6'30.
Emeterio Vicente, 1'63.
Santiago Villagrà, 0'22.
Cándido Villagrà, 0'22.
Felipe Villagrà, 13'20.
Ramón Villagrà, 0'81.
Sebastián Villanueva, 6'30.
Eusebio Villanueva, 3'01.
Santos Villagrà, 12'61.
Juan Villagrà, 2'43.
Mariano Alonso, 4'06.
Antonio Alonso, 3'90.
Gaspar Alonso, 6'29.
Francisco Andrés, 1'85.
Gabriel Antolín, 3'05.
Tirso Antolín, 2'04.
Hellodoro Antón, 1'87.
Pedro Arenillas, 1'85.
M.ª Nieves Andrés, 3'46.
M.ª Concepción Andrés, 3'46.
Gregorio Andrés, 3'25.
Cipriano Antolín, 2'04.
Fidencio Baquerin, 6'30.
Primitivo Baquerin, 4'28.
Jesús Barón, 14'86.
Cipriano Caballero, 1'84.
- Marcelino Caballero, 6'51.
Manuel Cabezas, 3'03.
Nicanor Calvo, 3'26.
Santiago Cabezas, 2'44.
Cayo Calonge, 10'16.
Policarpo Calonge, 5'08.
Nicasio Calonge, 1'84.
Juan Calleja, 4'28.
Julián Calleja, 10'80.
Balbino Calonge, 12'89.
Vicenta Calleja, 10'78.
Valentín Calleja, 4'05.
Emiliano Calleja, 16'84.
Joaquín Calleja, 3'25.
Alejandro Calleja, 6'91.
Lorenzo Calleja, 2'44.
Santiago Calleja, 44'53.
Anastasio Calleja, 1'84.
Teófilo del Campo, 1'82.
Anselmo Calvo, 1'43.
Higinio Cardeñoso, 2'03.
Manuel Cardeñoso, 8'13.
Epifanio Carrancio, 2'43.
Porfirio Carrancio, 3'22.
Santiago Casares, 1'62.
María Castro, 0'79.
Luciano Castro, 1'62.
María Castro, 4'28.
Teresa Cayón, 0'81.
Pablo Cea, 2'03.
Lorenzo Cerezo, 5'71.
Aurelio Cortés, 5'08.
Juan Cuesta, 6'90.
Mariano Delgado, 1'62.
Martín Diez, 4'47.
Emilio Diez, 1'83.
Carlos Diez, 169'17.
Nicanor Diez, 9'81.
Simona Emperador, 2'84.
Robustiano Franco, 6'71.
Máximo Franco y Modesta Martínez, 2'04 pesetas.
Lucio Fuente, 1'43.
Apolonia Fuente, 3'05.
Bartolomé García, 3'05.
Crisanto García, 5'09.
Joaquín García, 9'35.
Juan García, 2'98.
Eugenia Gero, 10'97.
Pablo Gatón, 10'58.
Cándido Gómez, 10'16.
Celestino Gómez, 5'06.
Santiago Gómez, 1'13.
Nicolás Gómez, 14'03.
Dorothea Gómez, 9'36.
José Gómez, 8'37.
José Gómez, 4'67.
Andrés González, 16'47.
Eulogio González, 1'83.
José Grajal, 7'11.
Santiago Gutiérrez, 15'46.
Ventura Gutiérrez, 7'93.
Sabino Gutiérrez, 1'62.
Fernando Guerra, 78'45.
Benigna Guerra, 59'57.
Luis Helguera, 15'65.
Pedro Herrán, 5'50.
Pablo Herrán, 0'81.
Gregoria Hinojedo, 3'24.
Mariano Herrezuelo, 1'61.
Juan Hervás, 58'79.
Juliana Huerta, 2'43.
Luis Ibáñez, 1'62.
Félix Ibarlucea, 15'03.
Pedro Ibarlucea, 20'34.
Braulio Ibarlucea, 26'43.
Lorenzo Laso, 6'31.
Lázaro Laso, 6'29.
Anatolio Laso, 19'85.
Eduardo Laso, 0'41.
Eusebio Laso, 10'19.
Francisco Laso, 3'23.
María Antolín, 1'62.
Julián Lobera, 10'01.
Laureano Lobera, 4'47.
Pedro Lobera, 4'47.
Zoilo Lobera, 3'05.
Fernando López, 4'28.
Eduvigis Maeso, 2'44.

(Continuará)